



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. °091-2024-GM-MDM

Mala, 29 de noviembre del 2024.

VISTO:

Informe N°1242-2024-SGSMGA-GSMSCGA-MDM, de fecha 25 de octubre del 2024, de la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y el Informe N°607-2024-OGAJ/MDM, de fecha 13 de noviembre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al numeral 4.1. del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente al tema de saneamiento, salubridad y salud, la cual menciona, que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, "la de Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo";

Que, conforme al numeral 4.2. del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente al tema de saneamiento, salubridad y salud, la cual menciona, que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, "la de proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, el Artículo 107° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que el abastecimiento del agua para consumo humano queda sujeto a las disposiciones que dicte la Autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento;

Que, conforme al numeral 3 del Artículo 10° del Decreto Legislativo N°1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1280, Decreto que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, señala que, es función de los gobiernos locales, la de "Constituir y garantizar el correcto funcionamiento de un Área Técnica Municipal, encargada de brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda, conforme a las normas sectoriales";

Que, conforme al Artículo 103° del Decreto Supremo N°009-2024-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, señala la obligación de constituir un Área Técnica de Saneamiento (ATM), la misma que "es una unidad de organización o unidad funcional de la municipalidad competente, encargada de brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda, conforme a las normas sectoriales, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento";

Que, conforme al literal u) del Artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2024-MDM/C, de fecha 01 de febrero del 2024, menciona que, es función de la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la "Creación de la unidad orgánica "ATM", cuya función sea programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito; además de promover la formación y formalización de organizaciones comunales (JASS, comités u otras formas de organización) para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°244-2024-MDM/C, de fecha 17 de setiembre del 2024, se designó a la Bach. Mayra Alejandra Alarcón Arias como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Informe N°1242-2024-SGSMGA-GSMSCGA-MDM, de fecha 25 de octubre del 2024, la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, como responsable del área técnica, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para el cumplimiento del Pacto Sello Regional y Diagnóstico del Sistema de San Marcos de la Aguada para la integración a una EPS, precisando que, dicha información es vital para realizar monitoreo y seguimiento del SAP y de esta manera continuar brindando calidad en los servicios de saneamiento, todo esto según lo estipulado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por Decreto Supremo 031-2010-SA. Asimismo, mediante Informe N°0996-2024-EALP-OGPP/MDM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan de Trabajo para el cumplimiento del Pacto Sello Regional y Diagnóstico del Sistema de San Marcos de la Aguada para la integración a una EPS, considerando que las acciones permitirán que nuestra entidad participe en el Compromiso 4 "Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural";

Que, con Informe N°607-2024-OGAJ/MDM, de fecha 13 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde a la Gerencia Municipal aprobar mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Pacto Sello Regional y Diagnóstico del Sistema de San Marcos de la Aguada para la integración a una EPS, presentado por la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

Que, mediante el numeral 14. del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar Planes de Trabajo conforme a la normatividad correspondiente;

Que, en virtud de los argumentos descritos y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde aprobar el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Pacto Sello Regional y Diagnóstico del Sistema de San Marcos de la Aguada para la integración a una EPS;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N°1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1280, Decreto que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Decreto Supremo N°009-2024-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDM/C y en mérito al numeral 14) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N.º 128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024; Resolución que delega las facultades resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y otras Gerencias de la Entidad en concordancia a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Pacto Sello Regional y Diagnóstico del Sistema de San Marcos de la Aguada para la integración a una EPS; elaborado por la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la ejecución y evaluación del Plan de Trabajo para el cumplimiento del Pacto Sello Regional y Diagnóstico del Sistema de San Marcos de la Aguada para la integración a una EPS, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental cumpla con lo estipulado en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado mediante Decreto Supremo N°031-2010-SA, información vital para realizar monitoreo y seguimiento del Sistema de Agua Potable (SAP) y de esta manera continuar brindando calidad en los servicios de saneamiento; a su vez, dichas acciones garantizarán que nuestra entidad participe en el Compromiso 4 "Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural" para el año 2025.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mala, la comunicación de la presente Resolución de Gerencia a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munimala.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

PABLO RAÚL CERVILCA CAJAVILCA
GERENTE MUNICIPAL